



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 24 de julio de 1999

Núm. 167

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	4
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	10
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	4		

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.EE

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Inspector. Inicio actuación inspectora. Comprobación parcial.

Órgano responsable de la tramitación: Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales de la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE.

Lugar: Avda. Gran Vía de San Marcos, 18, 1.ª planta-León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Datos del contribuyente:

Leonesa de Carbones y Leñas, S.L.

Ribaseca-Camino de Vilecha.

Onzonilla-León.

Concepto: Notificación inicio actuación inspectora. Comprobación parcial en relación al Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

León, 2 de junio de 1999.-El Actuario, Bernardo de la Cruz Solana.

5320

3.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Administración de Ponferrada 24/02

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las comunicaciones cursadas al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se dejan sin efectos los aplazamientos/fraccionamientos del pago de cuotas a la Seguridad Social de los deudores que a continuación se relacionan, por haberse incumplido las condiciones establecidas en los mismos.

Razón social: Grupo Dairen, S.A.

Periodo Aplaz.: 11/97-10/98.

Import. aplazado: 1.722.354 ptas.

Fecha resol.: 26/02/1999.

Razón social: Grupo Dairen, S.A.

Periodo Aplaz.: 04/97-08/97.

Import. aplazado: 1.029.177 ptas.

Fecha resol.: 23/12/1997.

Legislación aplicable:

Artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Artículo 21 y 23 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.



Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995) y 2.b. de la disposición adicional quinta de la O.M. de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Administración de Ponferrada, Avda. de las Huertas, 33, de Ponferrada), el correspondiente expediente.

Ponferrada, 19 de mayo de 1999.—El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

4935

5.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Marcos Martínez Barazón, Alcalde del Ayuntamiento de Cuadros, con domicilio en 24620 Cuadros (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,25 l/seg. en término municipal de Cuadros (León), con destino al abastecimiento público a la localidad de Valsemana.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 180 m. de profundidad y 0,25 m. de diámetro, revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Cuadros (León), CIF P-2406300-J.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Terreno comunal, frente al camino de Camposagrado en la localidad de Valsemana, t.m. Cuadros (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,25.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 2 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.850.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Cuadros (León), CIF P-2406300-J, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 0,25 l/seg. en término municipal de Cuadros (León), con destino a abastecimiento público a la localidad de Valsemana y un volumen máximo anual de 7.850 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio

de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a explotación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Area, Rogelio Anta Otel.

6300

18.750 ptas.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luzdivina Andrés Alonso, DNI 9.625.717, con domicilio en calle Las Palomas, 8, 24291 Matadeón de los Oteros (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,2 l/seg. en término municipal de Matadeón de los Oteros (León), con destino a riego de 2 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 7 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Doña Luzdivina Andrés Alonso, DNI 9.625.717.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 2-1 del polígono 2, Paraje "La Ermita" en la localidad de Matadeón de los Oteros (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,3.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,2.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 5 C.V. Motor Bomba de gasolina.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 12.000.

Superficie regable en hectáreas: 2.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.—Se concede a doña Luzdivina Andrés Alonso, DNI 9.625.717, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,2 l/seg. en término municipal de Matadeón de los Oteros (León), con destino a riego de 2 Has. y un volumen máximo anual de 12.000 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.—La obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se

concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a explotación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe de Área, Rogelio Anta Oteol.

5932

14.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
NOTIFICACION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LEON, POR LA QUE SE COMUNICA LA RESOLUCION DE 14 DE MAYO DE 1999, DEL JEFE DEL SERVICIO, RELATIVA A LA SOLICITUD DE SEGREGACION DE TERRENOS PERTENECIENTES AL COTO PRIVADO DE CAZA LE-10.349.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Enrique Hazas Cruz, en calidad de representante de la Sociedad Deportiva "La Ermita", en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, a notificar la resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, de fecha 14 mayo de 1999, por la que se acuerda no segregar del coto LE-10.349 los terrenos sitos en Palacio de Torío y Abadengo de Torío, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra a su disposición en el Edificio Administrativo de la Junta de Castilla y León (5.ª planta), Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avda. Peregrinos, s/n de León.

León, 22 de junio de 1999.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

6150

3.250 ptas.

Comisión Territorial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Aquilino Sevilla Arias, en representación de la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros, para la construcción de un Club Social de Pensionistas, en al parcela 119.1 del polígono 5, del término municipal de Llamas de la Ribera.

León, 2 de junio de 1999.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

5526

2.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECURSOS CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO, DICTADA EN EXPEDIENTE EJECUTIVO POR EL CONCEPTO DE MULTA DE TRAFICO

D. ALEJANDRO DIEZ TRISTAN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León,

HACE SABER, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (BOE 285, de 27

de Noviembre de 1992), se hace publica notificación del acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno, resolviendo el recurso ordinario interpuesto contra la notificación de la Providencia de Apremio, Requerimiento de Pago y Diligencia de Acumulación, a los interesados que figuran en la adjunta relación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por causas no imputables al Ayuntamiento, ésta no se ha podido practicar.

El contenido de la resolución que se pretende notificar es el siguiente:

“ Participo a Vd., que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud formulada por el interesado en relación con los expedientes que a continuación se reseñan, en consideración a que el procedimiento sancionador incoado, se ha seguido de conformidad a la normativa legal vigente, por lo que debe seguirse la vía ejecutiva hasta su finalización.

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA C. DE GOBIERNO
ALVAREZ PRADO, JUAN	9376803	35827-97	21-07-98
ANDERSEN, INGRID MARGARETH	42740390	31125-97	“
BADIOLA GARCIA, JUAN JOSE	9741254	77610-96	2-02-99
CASTRILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	42818260	36533-97	21-07-98
CASTRO MARTINEZ, PURIFICACION	13700103	35770-97	30-06-98
CORREIRA TRINDADE, ARGENTINA Mª	X-1936153	41296-97	17-11-98
CORREIRA TRINDADE, ARGENTINA Mª	“	47803-97	“
DOS ANJOS CORREIA, ONOFRE	X-0154242	43317-97	“
FERNANDEZ ASENSIO, Mª. CRISTINA	9803083	24813-97	“
FERNANDEZ FIERRO, FELIPE FCO.	“	15943-97	“
FERNANDEZ FIERRO, FELIPE FCO.	9706388	3801-96	“
FERNANDEZ GARCIA, LUIS DANIEL	9750146	28519-94	“
FLOREZ MAGADAN, ROSARIO	“	31812-97	“
FLOREZ MAGADAN, ROSARIO	9248824	26305-97	“
FRANGANILLO FDEZ., MERCEDES	9764098	26915-97	27-10-98
GARCIA SERANS, BEGOÑA	33251016	36312-97	“
GARCIA SERANS, BEGOÑA	“	44408-97	“
GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS	10580806	43875-97	“
GONZALEZ QUINTANILLA, MIGUEL A.	9771936	44598-95	“
IGLESIAS LLAMAS, JUAN ANTONIO	9703460	49441-97	29-09-98
LOPEZ PEREZ, PEDRO	45419650	9156-97	“
LOPEZ PEREZ, PEDRO	“	9465-97	29-09-98
LOPEZ PEREZ, PEDRO	“	15805-97	“
LOPEZ PEREZ, PEDRO	“	20151-97	“
LOPEZ PUMAR, JOSE ANTONIO	32425806	19364-97	“
LOPEZ RUIZ, OSWALDO	15363344	42198-94	27-10-98
LOPEZ RUIZ, OSWALDO	15363344	10848-95	“
LOPEZ RUIZ, OSWALDO	“	11054-95	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	7694-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	12451-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	15123-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	15634-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	24222-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	25068-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	32560-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	33302-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	“	34634-97	“
MARCOS CALVO, ANTONIO	9685443	7456-97	24-11-98
MARTIN HERNANDEZ, LUIS MARIA	52412340	33826-97	“
MARTINEZ VILLA, MIGUEL ANGEL	9775435	14488-97	“
PARRA FIDALGO, ANTONIO MANUEL	32351794	27781-97	“
RABADE DOCE, RODOLFO	9729717	31665-97	“
RISQUE CUENCA, JUAN JOSE	43627286	49565-97	“
RODRIGUEZ PRIETO, EDUARDO	9704052	27873-97	“
SANCHEZ HERNANDEZ, SERAFIN	70927125	46991-97	3-11-98
TUDA PEDRUELO, MANUEL	11558501	46143-97	“
VILLAVOY SAN MARTIN, LUIS	71587090	36660-97	“

ESTIMAR la solicitud formulada por el interesado, en consideración a que el procedimiento incoado no se ha seguido de conformidad con la normativa legal vigente, por lo que no debe seguirse la vía ejecutiva.

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA C. DE GOBIERNO
ALVAREZ MIER, JESUS MANUEL	9627394	34378-97	2-02-99
CASTAÑEDA GONZALEZ, FERNANDO	9770022	480154-94	“

APELLIDOS Y NOMBRE	IDENTIFICACION	EXPEDIENTE	FECHA C. DE GOBIERNO
FERNANDEZ RGUEZ., CESAR NICANOR	9656852	21926-94	2-02-99
FERNANDEZ RGUEZ., CESAR NICANOR	“	52420-94	“
FERNANDEZ RGUEZ., CESAR NICANOR	“	53784-94	“
FERNANDEZ RGUEZ., CESAR NICANOR	“	54539-94	“
FERNANDEZ RGUEZ., CESAR NICANOR	“	58776-94	“
MARAÑA IBAÑEZ, RUBEN	9779611	52084-94	27-10-98
MARAÑA IBAÑEZ, RUBEN	“	65261-94	“
MARAÑA IBAÑEZ, RUBEN	“	46786-95	“
MARTINEZ VILLA, MIGUEL ANGEL	9775435	61743-94	29-09-98
PEREZ MATEOS, JUAN RUFINO	6979123	52303-97	17-11-98

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8, nº. 1, ap. e), en relación con el artículo 14, nº. 1 segunda, ambos de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº. 1, de la citada Ley; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en Derecho.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 8 de junio de 1999.-El Secretario (ilegible).

5850

12.500 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso en suelo rústico:

Don José Mendez Meléndez, para construir vivienda unifamiliar, en dehesas, en el paraje Monte de Abajo, polígono 46, parcela 186.

Don Amando Alonso Blanco, para construir vivienda unifamiliar en término de Columbrianos, en el paraje Granja Las Piedras, Polígono 6. Parcela 157.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en un diario provincial.

Ponferrada, 8 de julio de 1999.-El Concejal de H. y Régimen Interior (ilegible).

6444

1.750 ptas.

* * *

Por don Juan Daniel Valle Marqués, se ha solicitado licencia para actividad disco-bar, con emplazamiento en Nicolás de Brujas, 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6323

1.625 ptas.

ASTORGA

El Alcalde Presidente, mediante Resolución número 49/99, de fecha 9 de julio de 1999, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por acuerdo

plenario de fecha 30.12.98, para la provisión de tres guardias de la Policía Local, en los términos siguientes:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- ALONSO DOMÍNGUEZ, Crescencio. D.N.I. nº 10.202.734.
- 2.- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, José. D.N.I. nº 9.780.248
- 3.- ÁLVAREZ CADENAS, Eduardo. D.N.I. nº 71.507.499
- 4.- ÁLVAREZ CADENAS, Esperanza. D.N.I. 10.089.237
- 5.- ÁLVAREZ DÍEZ, Sergio. D.N.I. nº 9.799.969
- 6.- ÁLVAREZ FERRERAS, Luis. D.N.I. nº 9.780.255
- 7.- ÁLVAREZ OSORIO, Rubén Eladio. D.N.I. nº 9.780.137
- 8.- ALONSO-CASCO ÁLVAREZ, Pablo. D.N.I. nº 9.802.343
- 9.- ANTÓN TOMÉ, Jesús. D.N.I. nº 10.204.267
- 10.- BARROSO GARCÍA, Juan Carlos. D.N.I. 10.195.653
- 11.- BLANCO SOTO, José Enrique. D.N.I. 71.421.100.
- 12.- BURGO VILLADANGOS, Manuel Jesús. D.N.I. nº 9.793.451
- 13.- CABRERA PÉREZ, Roberto. D.N.I. nº 44.426.296
- 14.- CAMPOS MÁRQUEZ, Octavio Javier. D.N.I. nº 9.781.195
- 15.- CASTELO CADENAS, Maximino. D.N.I. 10.201.098
- 16.- CENADOR FERNÁNDEZ, Manuel. D.N.I. nº 10.199.902.
- 17.- CLEMENTE RODRÍGUEZ, M^o Camino. D.N.I. nº 9.796.313
- 18.- CUETO ASEGUARADO, Carlos Gabriel. D.N.I. nº 9.783.988
- 19.- CORRAL DÍAZ, José Carlos. D.N.I. nº 9.797.067.
- 20.- DIEGO HUERGA, Ángel. D.N.I. nº 9.793.237.
- 21.- FERNÁNDEZ MANCENIDO, Agustín Oscar. D.N.I. nº 10.201.988.
- 22.- FERNÁNDEZ TABARÉS, Aroa. D.N.I. nº 71.424.390
- 23.- FERNÁNDEZ TASCÓN, Álvaro. D.N.I. nº 9.797.059.
- 24.- FIDALGO BAJO, Roberto. D.N.I. nº 9.798.913.
- 25.- FLÓREZ ROMÁN, Jesús M^o. D.N.I. nº 10.204.129
- 26.- FUERTES PRIETO, Juan Jesús. D.N.I. nº 71.551.620
- 27.- GALANTE BECERRIL, José Javier. D.N.I. nº 34.090.172
- 28.- GARCÍA CALVO, José Ramón. D.N.I. nº 9.806.807.
- 29.- GARCÍA GARCÍA, Javier. D.N.I. nº 10.201.612
- 30.- GARCÍA MARTÍN, Ramón. D.N.I. nº 9.331.441.
- 31.- GONZÁLEZ RAMOS, José Pedro. D.N.I. nº 10.202.414.
- 32.- GONZÁLEZ TASCÓN, Eloy. D.N.I. nº 9.807.499.
- 33.- JUÁN CAMPOS, Alberto. D.N.I. nº 71.017.374.
- 34.- LLANOS LÓPEZ, Alvaro Clemente. D.N.I. nº 9.781.845
- 35.- MARTÍN MARTÍNEZ, Fernando. D.N.I. nº 9.801.183
- 36.- MATA FARÍÑAS, Santiago. D.N.I. nº 9.788.761
- 37.- MARCOS RUBIO, Rubén. D.N.I. nº 71.424.912
- 38.- MÉNDEZ GARCÍA, Rocío. D.N.I. nº 9.811.089
- 39.- MONROY JOZA, Francisco. D.N.I. 10.185.766
- 40.- MERINO GÓMEZ, Miguel Ángel. D.N.I. nº 10.089.727
- 41.- MIRANTES NÚÑEZ, Miguel. D.N.I. nº 71.426.367
- 42.- NOGUEIRA MUELAS, Rafael Carlos. D.N.I. nº 12.387.658
- 43.- NUEVO CANEDO, Rubén. D.N.I. nº 71.501.335.
- 44.- OLEA RAMOS, Luis Fidel. D.N.I. nº 9.791.490.
- 45.- OTERO NUÑO, Abel. D.N.I. nº 9.803.846.
- 46.- OVIEDO VIÑAMBRES, Juan Pablo. D.N.I. nº 71.551.383
- 47.- PÉREZ ESTARRIOL, José Ramón. D.N.I. nº 10.202.801
- 48.- PÉREZ MARAÑA, Miguel Ángel. D.N.I. nº 9.782.933.
- 49.- PÉREZ PUENTE, Katia. D.N.I. nº 9.808.161.
- 50.- PÉREZ VIÑAS, Alfredo. D.N.I. nº 12.399.641.
- 51.- PONCE RODRÍGUEZ, Ángel. D.N.I. nº 9.807.482.
- 52.- PRADA FERNÁNDEZ, Julio César. D.N.I. 9.795.163.
- 53.- PUERTO MACÍAS, Fernando. D.N.I. nº 10.082.307.
- 54.- RAMÓN GÓMEZ, Pablo. D.N.I. nº 10.082.730
- 55.- RAMOS SÁNCHEZ, Leopoldina. D.N.I. nº 71.554.107.
- 56.- del RÍO del OLMO, Eduardo José. D.N.I. nº 9.324.446.
- 57.- RIVAS GARCÍA, Roberto Carlos. D.N.I. nº 32.677.263
- 58.- RODRÍGUEZ del BLANCO, José Luis. D.N.I. nº 71.415.635
- 59.- RODRÍGUEZ CASAL, Diego. D.N.I. nº 71.419.097.
- 60.- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, César. D.N.I. 9.779.793
- 61.- SANZ RODRIGO, Delfín. D.N.I. nº 71.126.612.
- 62.- SUÁREZ CABAÑAS, Julio César. D.N.I. 9.784.776.
- 63.- SUÁREZ DÍEZ, Pedro Jesús. D.N.I. nº 9.788.364.
- 64.- SUÁREZ GONZÁLEZ, Juan Antonio. D.N.I. nº 11.418.492
- 65.- VALDERREY BERCIANO, Alfonso. D.N.I. nº 71.549.275

- 66.- VALDUEZA SUÁREZ, Javier. D.N.I. nº 9.784.734.
- 67.- VALLADARES MARÍÑAS, José Antonio. D.N.I. nº 9.795.840.
- 68.- VALLE RODRÍGUEZ, José Antonio. D.N.I. nº 9.786.711.
- 69.- VEGA SACO, Juan Pablo. D.N.I. nº 9.811.784.
- 70.- YAGÜE POSADILLA, Saúl. D.N.I. nº 12.402.629.
- 71.- YAÑEZ NAVAS, Alberto. D.N.I. nº 10.085.288.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

RODRÍGUEZ GARCÍA, José Miguel. D.N.I. nº 9.810.280.

Por no aportar el permiso de conducción B2.

Lo que se hace público para que las personas interesadas, y durante el plazo de diez días, puedan presentar reclamaciones.

Astorga, 9 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6403

5.313 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad: Restaurante, bajo el número 6 de la calle Padres Redentoristas, solicitada por doña Natividad González García.

Astorga, 6 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6303

1.125 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad: Venta y reparación de automóviles, parcela número 12 del polígono industrial, solicitada por talleres Jaijillo, S.A.

Astorga, 7 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6319

1.125 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad: Comercio menor de golosinas y vídeo club, bajo del número 12 de la calle Villafranca, solicitada por Miguel Angel García García.

Astorga, 6 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).

6304

1.125 ptas.

MATANZA

A los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía, con esta fecha ha sido nombrados tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

1.º Teniente de Alcalde: Victorio Garrido Merino.

2.º Teniente de Alcalde: Melchor García Ruano.

Matanza de los Oteros, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

6302

281 ptas.

TORENO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- 1.º Teniente de Alcalde: Don José María Prieto Orallo.
- 2.º Teniente de Alcalde: Don Manuel García Alvarez.
- 3.º Teniente de Alcalde: Don Antonio Velasco Alvarez.
- 2.º Delegaciones:

Específicas: La Alcaldía resuelve nombrar Concejales Delegados a los siguientes señores:

Delegado para la localidad de Matarrosa del Sil, don Manuel García Alvarez y delegado para la localidad de Tombrio de Abajo, don Antonio Velasco Alvarez.

Cuarto: Dar cuenta de esa resolución al Pleno publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Toreno, a 6 de julio de 1999.

El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

6305

750 ptas.

BRAZUELO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

- 1.º Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, don Pedro Fernández Pérez.

Segundo Teniente de Alcalde, doña María Soledad Candelas Blanco Voloria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Brazuelo, a 5 de julio de 1999.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

6306

438 ptas.

* * *

Solicitada licencia de apertura por la Junta Vecinal de Pradorrey-Requejo para el ejercicio de una actividad dedicada a vivienda para turismo rural en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Brazuelo, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, José A. Fernández Gómez.

6307

1.750 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en fecha 7 de julio de 1999, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto.—En Joarilla de las Matas, a 7 de julio de 1999.

Habiendo sido proclamado Alcalde en la sesión constitutiva de este Ayuntamiento celebrada el día 3 de julio de 1999, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1.º Nombrar 1.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al señor Concejal don Valentín González García y 2.º Teniente de Alcalde al Sr. Concejal don Luis Enríquez Barrios, a quienes corresponderá, por el orden de su nombramiento, las funciones determinadas en el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, con las limitaciones a que se refiere el artículo 48 del citado texto legal.

2.º Notifíquese la presente resolución a los designados, para su aceptación del cargo y toma de posesión, en su caso.

3.º Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.º Dése cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión de este celebre.

Lo mandó y firma el señor Alcalde Presidente don Santiago García Mencía, por ante mí, el Secretario, de que doy fe”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Joarilla de las Matas, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/99, del vigente Presupuesto municipal, por el transcurso del plazo de información pública, sin reclamaciones, del acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 25 de mayo de 1999, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la mentada modificación:

Partida presupuestaria: 4-601.05.

Presupuesto:0.

Crédito extraordinario que se concede: 2.000.000 ptas.

El citado importe se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio de 1998.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

* * *

A instancia de don Valentín Rodríguez Alonso se tramita el siguiente expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, fincas números 5339 y 5340 del polígono 104, según Catastro, en término del pueblo de Valdespino Vaca:

—Construcción de una vivienda unifamiliar de unos 160 metros cuadrados, sótano aparte.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, computado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de martes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, la documentación relacionada con el expediente de que se trata, y presentarse, en su caso, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Joarilla de las Matas, 8 de julio de 1999.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

6308

3.750 ptas.

SOTO Y AMIO

A los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por resolución de la Alcaldía, con esta fecha han sido nombrados Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

1.º Teniente de Alcalde, don José Ferreras Ferrero.
 2.º Teniente de Alcalde, don Ursicino Díez Díez.
 Soto y Amío, 6 de julio de 1999.—El Alcalde, César González
 García.
 6309 281 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 6 de julio de 1999, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde a doña Ana María Pérez Santamaría.

Corbillos de los Oteros, 6 de julio de 1999.—El Alcalde (ilegible).
 6310 250 ptas.

VEGAQUEMADA

A los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía, con esta fecha han sido nombrados Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

- 1.º Teniente de Alcalde: Don Luis Sánchez Valladares.
- 2.º Teniente de Alcalde: Don Benigno Raúl Escapa Alba.

Vegaquemada, 7 de julio de 1999.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

* * *

A los efectos del artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía, con esta fecha han establecidos las siguientes Concejalías Delegadas y su asignación a los Concejales que se indican:

Concejalía de Sanidad y Bienestar Social: Don Francisco Javier Luis Martín.

Concejalía de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Don Luis Sánchez Valladares.

Concejalía de Educación, Cultura, Turismo, Protección Civil y Seguridad: Don Benigno Raúl Escapa Alba.

Las citadas delegaciones abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni a la aprobación de gastos.

Vegaquemada, 8 de julio de 1999.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

6311 875 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Confeccionados por el centro de gestión catastral los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 1999, comprensivo de los bienes de naturaleza urbana y rústica, se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Villademor de la Vega, 5 de julio de 1999.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

6312 250 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por don José Manuel Contreras, S.L., con DNI 9.738.773-K, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mesón-restaurant, con emplazamiento en Urbanización La Venta, carre-

tera Asturias N-630, P.K. 131, Venta de La Tuerta, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torío, 21 de junio de 1999.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6313 1.750 ptas.

VILLAMANIN

El Sr. Alcalde Presidente, mediante sendos decretos de fecha 5 de julio, ha efectuado los siguientes nombramientos:

Tenientes de Alcalde:

1.º —Don José Francisco González Díez.

2.º —Don Santiago González González.

Comisión de Gobierno:

Integrada por los dos Tenientes de Alcalde relacionados en el apartado anterior y por el Concejal don Nicanor Castañón Bayón.

Concejales Delegados:

Hacienda, Cultura y Deportes: Don José Francisco González Díez.

Personal y Servicios Urbanos: Don Santiago González González.

Agricultura y Ganadería: Don Nicanor Castañón Bayón.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Villamanín, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Oscar Gutiérrez Álvarez.

6314 594 ptas.

FABERO

Por doña Rosa María Abella Andrés, con DNI 10072484W, se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a café-bar, sito en la calle Santo Domingo, número 31-bajo de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 5 de julio de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6316 2.000 ptas.

* * *

Por don Manuel López Álvarez, con DNI 10071009E, se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a comercio menor de joyas, piedras preciosas, relojes, reparación de estos, sito en la calle Real, número 42-bajo de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 5 de julio de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6315 2.125 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1999, se aprobó el proyecto de "Colector de Saneamiento en Bárcena de la Abadía (2.ª fase)" obra LE-9/99 R.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que, transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 5 de julio de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6317 875 ptas.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 1999, el expediente de modificación de créditos número 1/99: a) Incorporación de remanentes, b) Créditos extraordinarios. Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

A) Créditos a incorporar del ejercicio 1.998

PARTIDA	DENOMINACION	REMANENTE Crto.
313.601	Obras y Equipamiento Residencia	79.866.187 pesetas
322.601	INEM. Pavimentación varias calles	2.493.645 "
323.131.01	Personal Escuela Taller	20.885.717 "
323.131.02	Personal Garantía Social	7.798.967 "
323.131.03	Personal Entrevistas Ocupacionales	452.419 "
323.131.04	Personal Curso Restaurante-Bar	1.741.500 "
412.601	Consultorio Fontoria	2.156.244 "
412.602	Consultorio Bárcena de la Abadía	1.406.883 "
412.625	Mobiliario Consultorios	383.861 "
441.601	Abastecimiento Fontoria 2ª Fase	1.503.552 "
441.623	Hormigonera	200.000 "
441.624	Material de Transporte	440.495 "
442.623	Contenedores	2.140.742 "
451.601	Planta Centro Polifuncional	27.123.449 "
452.601	P. Esp. 97. Pista Cubierta Lillo	7.568.903 "
511.601.03	Poblado Sindical	39.257.903 "
511.601.04	Plaza la Cortina	24.493.513 "
511.601.05	Plaza del Ayuntamiento	15.500.000 "
511.601.06	Obras C. Comarcal-J. Vecinales 1.998	6.000.000 "
513.601	Apeadero de Autobuses	20.439.992 "
521.601	Reemisoras	7.853.142 "
751.601	Area Recreativa de Bárcena	4.666.983 "
751.602	Infraestructuras y Equip. de Camping	47.794.159 "
911.76101	FCL 98. Redes de Lillo	9.650.457 "
911.76104	Depuradora de Fontoria	930.000 "
911.761.05	C/San Antonio y Trva. La Cuesta	3.000.000 "

TOTAL CRÉDITOS A INCORPORAR. 336.748.713 pesetas

B) Créditos extraordinarios:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO.
443.622	Cementerios y S. Funerarios. Nichos.	3.740.800 pesetas.
432.625.01	Urbanismo. Mobiliario Urbano.	1.500.000 "
432.600	Urbanismo. Adquisición de Terrenos	830.000 "

TOTAL..... 6.070.800 pesetas.

Fabero, 6 de julio de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6318 2.688 ptas.

ONZONILLA

Por la Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada

a almacén, recepción de material y herramienta, en carretera Vilecha a Ribaseca, Onzonilla de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular la alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 6 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6320 1.500 ptas.

LA VECILLA

A los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por resolución de la Alcaldía, con esta fecha ha sido nombrados tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

1.º Teniente de Alcalde: Don José Antonio Robles Tascón.

2.º Teniente de Alcalde: Don Adolfo Llamas González.

La Vecilla, 7 de julio de 1999.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6321 281 ptas.

VILAFRANCA DEL BIERZO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 5 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, que a continuación se indican, en caso de ausencia, vacante o enfermedad:

Primero.-Nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde, don Dalmiro Rodríguez Álvarez.

Segundo Teniente de Alcalde, don José Luis Vicente Castro Bravo.

Tercer Teniente de Alcalde, don Serafín López López.

Segundo.-La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero.-Dar cuenta de esta resolución al Pleno publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villafranca del Bierzo, 6 de julio de 1999.-El Alcalde, Agustín García Millán.

6322 750 ptas.

CARROCERA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1999, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Gastos de personal	8.402.852
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.150.000
Cap. 3 Gastos financieros	700.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	950.000
Total gastos corrientes	25.202.852

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	5.875.000
Cap. 7 Transferencias de capital	4.924.707
Cap. 9 Pasivos financieros	<u>2.537.441</u>
Total gastos de capital	13.337.148
Total presupuesto de gastos	38.540.000

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Impuestos directos	8.925.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	2.700.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	6.200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.215.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	<u>200.000</u>
Total ingresos corrientes	31.240.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7 Transferencias de capital	3.800.000
Cap. 9 Activos financieros	<u>3.500.000</u>
Total ingresos de capital	7.300.000
Total presupuesto de ingresos	38.540.000

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocería, 7 de julio de 1999.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.
6324 1.469 ptas.

IGÜEÑA

Por don Orlando de Jesús Sevivas, se ha solicitado autorización de uso en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en la carretera de Tremor a Torre del Bierzo, parcela 3 de Pobladura de las Regueras, teniendo el suelo la calificación de suelo no urbanizable de entorno urbano, para lo que se ha presentado proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jesús Carlos Martínez García y debidamente visado por el Colegio de Arquitectos de León.

La solicitud y documentación presentada se someten a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo en las oficinas municipales, al objeto de poder ser examinado e interponer por los interesados legítimos y por escrito, cuantas alegaciones se consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Igüeña, 12 de julio de 1999.—El Alcalde, Laudino García García.
6443 2.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.434/98, Sección 2.ª-A, por el Letrado don Salvador Toledo Pérez, en nombre y representación de don Ramón Barrio López contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 22 de mayo de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040163522 1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y la suspensión durante el tiempo de un mes de la autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de marzo de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
3949 2.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4077/98-2ª A, por el Procurador señor García Mata, en nombre y representación de doña Isabel Porrero Marcos, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León de 15 de septiembre de 1998, sobre propuesta de modificación del Plan Especial de Ordenación, mejora y protección de la ciudad antigua de León y suspensión de licencia de edificación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
5823 2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.949/98-2-A, por el Procurador señor Cano Herrera, en nombre y representación de Lucila Sadía Gonzalo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Posada de Valdeón de 31 de julio de 1998, que acuerda conceder licencia de obras en Soto de Valdeón, consistentes en rehabilitación de edificio para turismo rural condicionada a otros extremos a cumplir por la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.
5824 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.873/98-2-A, por el Procurador señor Cano Herrera, en nombre y representación de Lemotor, S.A., contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 2 de junio de 1998, en virtud del cual se desestima el recurso ordinario interpuesto contra notificación de providencia de apremio, requerimiento de pago y diligencia de acumulación en concepto de veintiuna multas de tráfico, por importe de 1.500.000 pesetas, más recargo de apremio y costas del procedimiento, lo que hace un total de 1.274.345 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

5960 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.321/98-2ª A, por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, en nombre y representación de don José Luis Rodríguez García, contra resolución de 29 de julio de 1998, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en expediente 971831, que fija el justiprecio de la constitución de la servidumbre número 345 m² en 72.450 pesetas, más 5% afección, finca 84, polígono 2, parcela 385 en Villager de Laciána, Villablino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6050 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.821/98-2ª A, por la Procuradora señora Verdugo, en nombre y representación de don Luis Alberto Bajo del Blanco, contra resolución de fecha 9 de junio de 1998, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Castilla y León, en León, dictada en expediente número LE-138-96, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto, se resuelve sancionar con 200.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6051 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2604/98-2ª A, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de Maderas Bierzo Alto, S.L., contra resolución de 14 de mayo de 1998, dictada por la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el expediente número 16667/97 (Acta de Infracción 1150/97), en la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra referida acta de infracción, solicitando la anulación de la sanción propuesta de 500.001 pesetas y accesoria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6052 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3944/98-2ª B, por el Procurador señor Velasco, en nombre y representación de José Luis Vidal, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 23 de octubre de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León en expediente 4897/98, sanción multa 501.000 pesetas, acta infracción 2254/97, resolución 20 de febrero de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6053 2.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.179/98-2-A, por el Procurador señor Rodríguez-Monsalve, en nombre y representación de la comunidad de propietarios "Residencia Aldama", contra desestimación presunta del Ayuntamiento de Ponferrada, en expediente de actividad número 54/96, sobre licencia actividad y obras para Estación de Servicio en el P.P.-3 parcela Ed. 1-A por Repsol.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6101 2.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 945/98 sección 1ª A, por el Letrado don Juan Jesús López Fernández, en nombre y representación de don Bernardo García Andrés, contra orden de 20 de enero de 1998 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que desestimó recurso ordinario interpuesto contra la resolución de fecha 16 de octubre de 1997 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se desestima la solicitud de ayuda para lino textil en la campaña 1996/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6076

2.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3820/98-2ª B, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León) de 29 de septiembre de 1997, concediendo licencia de obras para construir una vivienda rural en Villaverde de Abajo, según proyecto, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Luis Manuel Robles.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de junio de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

6007

3.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 384/98, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

El Ilmo. Señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 384/98, a instancia de Distribuidora Distein, S.A., representada por la Procuradora señora Martínez Barrientos y bajo la dirección del Letrado señor Subiza Pérez, como demandante, contra doña Mercedes Álvarez González, representada por el Procurador señor Del Fueyo Álvarez, y bajo la dirección del Letrado señor Martínez Alonso, contra don José Manuel Peña Moreno y Trading y Distribuciones Carstock, S.L., en situación de rebeldía procesal, como demandados, y sobre reclamación de cantidad.

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Manuel Peña Moreno, doña Mercedes Álvarez González y Trading y Distribuciones Carstock, S.L., a pagar a Distribuidora Distein, S.A., con responsabilidad civil solidaria, la suma de ochocientos treinta y dos mil setecientos doce (832.712 pesetas) y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a los demandados rebeldes, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 14 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

5753

4.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado en los autos que se expresan a continuación, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 156/99.

En la ciudad de León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de modificación de medidas, seguidos bajo el número 517/98, entre partes, de una, como demandante, María del Camino González Dos Santos, vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Baños Vallejo y defendida por la Letrada doña Eva Tascón García, y, de otra, como demandado, José González Pregigueiro, con domicilio desconocido, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre modificación de medida referida a régimen de visitas a tramitar por la vía de los incidentes, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Luz Baños Vallejo, en nombre y representación de María del Camino González Dos Santos, contra José González Pregigueiro, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, manteniéndose el régimen de visitas establecido en el convenio regulador de los efectos de la separación de ambos litigantes en relación con la hija de ambos menor de edad Nuria González González, ratificado en la sentencia dictada en el procedimiento de divorcio tramitado en este Juzgado bajo el número 557/93, pero con los dos matices o precisiones señaladas en el fundamento de derecho segundo, a saber: Que deberá ser el padre personalmente quien recoja a la menor en el domicilio que la menor habite con su madre y que deberá comunicar en todo momento el lugar en el que vaya a estar con su hija, bien sea el habitual que sirva de residencia en Francia (que parece se desconoce por la actora), bien cualquier otro en el que para disfrutar de sus vacaciones se encuentre, en su caso, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Se notifica al demandado don José González Pregigueiro, cuyo paradero se desconoce, a los efectos legales oportunos.

León a 19 de junio de 1999.—La Secretaria (ilegible).

5961

5.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía 349/98, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por la Ilma. señora doña Ana López del Ser, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía 349/98, seguidos en este Juzgado y en que son partes, como demandante la mercantil comercial de Tubos León, S.L., representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendida por la Letrada doña Carmen López-Dóriga y como demandado Viales y Excavaciones, S.L., declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda de juicio de menor cuantía interpuesto por la entidad comercial de Tubos León, S.L., contra Viales y Excavaciones, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago de la cantidad de ochocientos treinta y nueve mil ochocientos nueve pesetas (839.809), intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Viales y Excavaciones, S.L., expido el presente en León a 18 de junio de 1999.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

5923

3.250 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 354/98, a instancia a doña Rosa Otilia Pérez García y otros, representados por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra don Manuel Ramón Casas del Dago y doña Carmen Ballesteros Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado resolución con el siguiente contenido:

Se emplaza mediante la presente a dicho demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Se decreta el embargo preventivo de las cantidades depositadas a favor del demandado don Manuel Ramón Casas del Dago en Caja España.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma expido el presente en León, a 21 de enero de 1999.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

3264

2.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

N.I.G: 24089 1 701007 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 204/1999. Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De don Santiago Crespo Fernández.

Procurador/a señor/a.

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 204/1999, a instancia de Santiago Crespo Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Sita en San Miguel del Camino, en el término municipal de Valverde de la Virgen, (León), calle Ruta Jacobea, número 16, con referencia catastral número 8860018, de naturaleza urbana, con una superficie de suelo de 642,73 m² y una superficie construida de 134,24 m², correspondiendo una superficie al solar del edificio de 67,24 m² y cuyos linderos son: Derecha, con referencia catastral 8860019; izquierda, con referencia catastral 8860017, fondo, con calle la Iglesia (antes camino Palomar), y frente, con carretera Astorga, actualmente llamada avenida Ruta Jacobea.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 25 de mayo de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).
5884 3.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 800168 /1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 68 /1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña Ludivina García Gutiérrez.

Procuradora: doña María Angeles Geijo Arienza.

Contra don Benedicto Augusto Estévez.

Procurador/a señor/a.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, de conformidad con providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio número 68/99, seguidos a instancia de Ludivina García Gutiérrez, representada por la Procuradora señora Geijo Arienza, contra Benedicto Augusto Estévez, de quien se ignora su actual paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de divorcio, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a 22 de marzo de 1999.—La Secretaria (ilegible).

2995

3.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 0900573 /1998.

Procedimiento: Cognición 451 /1998.

Sobre cognición.

De don Arcadio-César Alvarez Lozano.

Procurador: Don Ildefonso del Fueyo Alvarez.

Contra doña María Magdalena Sánchez Rodríguez.

Procurador: Don Ildefonso González Medina.

*Edicto**Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Arcadio César Alvarez Lozano, respecto de doña María Magdalena Sánchez Rodríguez, debo absolver y absuelto a la demandada de las pretensiones deducidas frente a la misma en el presente juicio de cognición. Y estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por don Arcadio César Alvarez Lozano, frente

a los herederos de don Enrique Fernández Fernández, debo condenar y condeno a los referidos herederos a abonar al actor la cantidad de trescientas noventa mil quinientas noventa y cuatro pesetas (390.594 pesetas), más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue desde la fecha de esta sentencia hasta el total abono de ese importe al demandante. Sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del presente juicio de cognición.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a formalizar ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Comunidad Hereditaria de don Enrique Fernández Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 23 de junio de 1999.—La Secretaria (ilegible).

6010

4.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24089 1 0900456 /1998.

Procedimiento: Menor cuantía 421 /1998.

Sobre menor cuantía.

De doña Aurica Irimia.

Procuradora: doña María del Mar Martínez Barrientos.

Contra don Gheorghe Cocos.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 421 de 1998, en virtud de demanda formulada por doña Aurica Irimia, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar Martínez Barrientos y asistida por la Letrada doña Luisa Menéndez Vacas, designadas por turno de oficio, contra don Gheorghe Cocos, declarado en situación procesal de rebeldía, en los que ha intervenido el ministerio fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Aurica Irimia, debo decretar y decreto la privación de la patria potestad que ostentaba el demandado Gheorghe Cocos, sobre sus hijos Remus Gheorghe y Sorin Valentín Cocos. Sin expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, mediante escrito firmado por Letrado, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gheorghe Cocos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 23 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

6011

5.375 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en el expediente de dominio número 270/99, seguido en este Juzgado a instancia de "Sociedad Española de Talcos,

S.A.", representada por la Procuradora señora Pascua Aparicio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y mayor cabida de la finca, se ha dictado resolución que literalmente dice:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial: Doña Pilar del Campo García.

En León, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado el anterior escrito de la Procuradora Ana María Pascua Aparicio, únase a los autos de su razón teniéndose por subsanados los defectos advertidos, admitiéndose a trámite la solicitud de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta y su mayor cabida, en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de Sociedad Española de Talcos, S.A., a la citada Procuradora entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Emilio José de Celis Azorín, don Carlos María de Celis Azorín y doña María del Pilar Azorín Sáinz-Ezquerro, como personas de las que procede el bien del que se pretende su inscripción y mayor cabida, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a los titulares de los predios colindantes, por el Norte a herederos de don Veremundo Gutiérrez; por el Sur, a herederos de Herminio Rodríguez; y por el Este, a herederos de Isabel González, y aquellos cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de La Vecilla y del Juzgado de Paz de La Robla y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos necesarios que serán entregados a la Procuradora solicitante para que cuide de su cumplimiento y posterior devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

La finca cuya inscripción y mayor cabida se pretende es la siguiente:

"Una tierra, hoy solar, en término de Boñar, distrito hipotecario de La Vecilla (León), al sitio de "Solashuertas", hoy calle Herminio Rodríguez, número 37, de veintidós áreas o lo que es igual dos mil doscientos metros cuadrados aproximadamente según título, y de dos mil seiscientos veintidós metros cuadrados según catastro, que linda: Norte, Benito Fernández Díez, hoy Veremundo Gutiérrez; Sur, herederos de Isabel González, hoy de don Herminio Rodríguez; Este, de herederos de Genara Gil, de la que la separa una presa de riego; Oeste, camino de la Estación, hoy calle Herminio Rodríguez".

Teniendo como referencia catastral: 0084108 UN 1408S0001/OJ, finca 4.962, tomo 299, libro 37 de Boñar, folio 24.

Y para que sirva de citación a todos aquellos cuyo domicilio se desconoce, incluidos los predios colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente en León a 9 de junio de 1999.—La Magistrada Juez, Rosa María García Ordás.

5616

9.500 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria por sustitución de este Juzgado.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de jura de cuenta número 504/96, dimanante de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra Jesús Núñez García, sobre reclamación de 98.266 pesetas, importe de la jura de cuenta, más otras 50.000 pesetas para costas y gastos, en

cuyos autos se ha acordado el embargo de bienes del citado demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, apareciendo como último domicilio conocido la calle Real, número 5 de Vega de Infanzones, en concreto sobre los siguientes bienes:

1. Vehículo Volkswagen Kombi 1,9-TD-5-V, matrícula LE-6241-AF.

2. Vehículo matrícula LE-2206-T.

3. Finca registral número 1.898, sita en Vega de Infanzones.

4. Finca registral número 1.899, sita en Vega de Infanzones.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado citado, Jesús Núñez García, así como a su esposa, a los fines previsto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente que firmo en León a 14 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial, Pilar del Campo García.

5755

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100896 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 41 /1998.

Sobre juicio verbal.

De don Abel Miranda García.

Procurador: don Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra doña Merita Montoto Blanco.

Procurador/a señor/a.

Edicto

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número 183/99. En la ciudad de Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo verbal número 41/98, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Conde Alvarez, en representación de don Abel Miranda García, asistido de letrado, frente a doña Merita Montoto Blanco, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de la cantidad de 62.500 pesetas.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Conde Alvarez, en representación de don Abel Miranda García, frente a doña Merita Montoto Blanco, y en su virtud, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague al actor la suma de sesenta y dos mil quinientas pesetas (62.500 pesetas), más interés legal, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución en la forma que determina el artículo 283 de la L.E.Civil, salvo que se pidiere su notificación personal.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Merita Montoto Blanco, se expide la presente en Ponferrada a 16 de junio de 1999.—El/La Secretario/a.

5872

4.375 ptas.

En este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales número 374/98, a instancias de doña Sonia Paula Losada Fernández, contra don Carlos Alberto González Alvarez, en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª dijo: Los cónyuges doña Sonia Paula Losada Fernández y don Carlos Alberto González Alvarez, podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerdan las siguientes medidas:

1.—Se confía la guarda y custodia de la hija del matrimonio a la madre.

2.—Otorgar el uso y disfrute del hogar conyugal a don Carlos Alberto González Alvarez.

Se determina que el marido tiene el derecho de visita, a falta de acuerdo, los fines de semana alternos desde las 18.00 horas del viernes hasta las 20.00 horas del domingo y la primera mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano al padre en los años impares y a la madre en los años pares.

4.—El padre contribuirá a los alimentos de la hija en la cantidad de 40.000 pesetas mensuales que se harán efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes y en doce mensualidades, actualizándose anualmente y con efectos de primero de enero de 1999, conforme al Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.

5.—Respecto a la pensión compensatoria no ha lugar a pronunciarse pues este no es el momento procesal oportuno, sin perjuicio de que éste una vez se solicite pueda establecerse en la sentencia de separación ya que en las medidas provisionales únicamente cabe señalar cantidad para levantar las cargas familiares, habiendo solicitado expresamente pensión compensatoria no procede pronunciamiento al respecto.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Alberto González Alvarez, por su ignorado paradero, libro y firmo la presente en Ponferrada a 25 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6015

4.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único 24115 1 200189 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 54/1999.

Sobre menor cuantía.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Avelino Otero Robledo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 125/99.—En Ponferrada a once de junio de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 54/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandado, don Avelino Otero Robledo, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre menor cuantía, reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Avelino Otero Robledo, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Avelino Otero Robledo a que satisfaga al demandante la cantidad de 1.303.408 pesetas, más los intereses pactados, condenándole asimismo al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia de la declaración de rebeldía procesal de don Avelino Otero Robledo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en los presentes autos.

Ponferrada a 15 de junio de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

5925

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio número 435/98, seguidos a instancia de doña María Elena Alija Martínez, representada por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don José Luis Rodríguez Domínguez, en paradero desconocido y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda de divorcio, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en Ponferrada a 15 de junio de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5926

2.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Notificación de sentencia

Doña María Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 50/99, seguido en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 52/99.—En Ponferrada a once de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 50/99, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciados Antonio Manuel Gomes Dos Santos y José Carlos Teniz Fernandes, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que absolviendo a Antonio Manuel Gomes Dos Santos de los hechos objeto de denuncia, debo condenar y condeno a José Carlos Teniz Fernandes como autor responsable de una falta contra el orden público ya circunstanciada a la pena de multa de dos meses con cuota diaria de 1.000 pesetas con la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal y con imposición de las costas procesales al condenado, firme esta resolución remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste su notificación a don Antonio Manuel Gomes Dos Santos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve.—Firma (ilegible).

5873

4.250 ptas.

NUMERO UNO DE SAHAGUN

N.I.G.: 24139 1 100118 /1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 25/1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Antimo Caballero Herreros.

Procuradora: doña María del Carmen Espeso Herrero.

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún.

Edicto

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 25 /1999, por el fallecimiento sin testar de don Abundio Caballero Herreros, ocurrido en Calzadilla de los Hermanillos (León), el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, promovido por don Antimo Caballero Herreros, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún a 24 de marzo de 1999.—La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

2924

3.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE ORENSE

En autos número 763/98, ejecución número 93/99, que se tratan en este Juzgado de lo Social a instancia de Rubén Alonso Diéguez, contra Pizarras Ponferrada, S.L., se dictó por el Ilmo. don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez de lo Social número uno de Orense, auto de fecha 14 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Teniendo por presentado el anterior escrito solicitando la ejecución, regístrese en el libro correspondiente. Se acuerda la ejecución de la sentencia firme dictada en autos 763/98 y se decreta el embargo de bienes de la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en cantidad suficiente para cubrir con su valor la cantidad principal reclamada de veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas (25.774 pesetas), que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación ulterior. Habiéndose dictado auto de insolvencia de la citada empresa demandada, en autos número 673/98, de fecha 5 de abril de 1999, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, Rubén Alonso Diéguez, por un plazo de diez días, con el fin de dictar la insolvencia de la aquí ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., en los presentes autos. Notifíquese este auto a las partes a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª, y doy fe.—Siguen las firmas y rúbricas.

Asimismo, en fecha 15 de junio de 1999, se dictó por el Ilmo. señor Magistrado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., en estos autos número 763/98, ejecución 93/99, seguidos a instancia de Rubén Alonso Diéguez, por un principal de veinticinco mil setecientos setenta y cuatro pesetas (25.774 pesetas), con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Notifíquese este auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, de lo que yo, Secretaria sustituta, doy fe.—Siguen las firmas y rúbricas”.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Pizarras Ponferrada, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Orense a 15 de junio de 1999.—La Secretaria (ilegible).

5750

4.125 ptas.